



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA
PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

0

ESTATUTOS

EDICION 2011

Efectivo Enero 1, 2012

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier

*Av. El Estadio, Lateral al Estadio Brigido Iriarte, Sede del Comité Olímpico Venezolano, PB,
TELEFAX: 58.212. - 452-2290 / 2558 / 2430: upag2007@gmail.com*



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

1

ESTATUTOS

ARTICULO 1	INTERPRETACIÓN DE CLAUSULAS	4
ARTICULO 2	OFICINAS, DURACIÓN, OBJEYIVOS Y FILOSOFÍAS	5
2.1	Oficinas	5
2.2	Duración	5
2.3	Objetivos	5
2.4	Autonomía de los Miembros	6
2.5	No Intervención	6
ARTICULO 3	MEMBRESIA EN LA UPAG	7
3.1	Requisitos para Membresia	7
3.2	Solicitud de Membresia	7
3.3	Admisión	7
3.4	Solicitud de Membresia Condicional	8
3.5	Miembros Homorarios	8
3.6	Renuncia	8
3.7	Efecto de la Renuncia	9
3.8	Readmisión	9
ARTICULO 4	ADVERTENCIAS, MULTAS Y SUSPENSIONES	9
4.1	Advertencias, Multas y Suspensiones	9
4.2	Efecto de la Suspensión	10
4.3	Expulsión	11
4.4	Fecha efectiva de las Sanciones	11
4.5	Actos relacionados con las Suspensiones o Expulsiones	11
ARTICULO 5	VIOLACIONES DEPORTIVAS	12
5.1	Autoridad del Comité Ejecutivo	12
5.2	Tipos de Violación	12
5.3	Determinación de Violaciones	12
5.4	Apelaciones	12
ARTICULO 6	COMPOSICIÓN DE LA UPAG	12
6.1	Órganos Principales	12
6.2	Órganos Auxiliares	13
6.3	Compensación	13

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

		2
ARTICULO 7	CONGRESO DE LA UPAG	13
7.1	Calendario	13
7.2	Congreso Extraordinario	14
7.3	Quórum	14
7.4	Notificación de la Reunión	14
7.5	Presentación de Propuestas	14
7.6	Notificación de la Agenda	15
7.7	Agenda	15
7.8	Delegados	16
7.9	Votación	16
7.10	Votación en Ausencia	17
7.11	Método de votación	17
7.12	Gastos de los Delegados	17
7.13	Responsabilidad de la Federación Anfitriona	17
7.14	Oficial que Preside	17
7.15	Propuesta para la modificación de los Estatutos	17
7.16	Propuestas para la modificación del Reglamento Complementario	18
7.17	Propuestas para la modificación del Reglamento Técnico	18
7.18	Fecha efectiva par alas Decisiones	18
7.19	Idioma Oficial	18
7.20	Report del Congreso	18
ARTICULO 8	EL COMITÉ EJECUTIVO	19
8.1	Composición	19
8.2	Selección	19
8.3	Nominaciones	19
8.4	Requisitos	20
8.5	Elección	20
8.6	Término	20
8.7	Remoción	21
8.8	Renuncia	21
8.9	Vacantes	21
8.10	Función	21
8.11	Autoridad	21
8.12	Juntas	21
ARTICULO 9	OFICIALES	22
9.1	Presidente	22
9.2	Vicepresidentes	22
9.3	Secretario General	22
9.4	Tesorero	22
9.5	Presidentes de los Comités Técnicos	23
9.6	Acciones de la UPAG	23
	Gastos de los Oficiales	23

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



**UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA
PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION**

		3
ARTICULO 10	COMITÉS TÉCNICOS	23
10.1	Composición de los Comités Técnicos	23
ARTICULO 11	FINANZAS	24
11.1	Año Fiscal	24
11.2	Obligaciones financieras de los Miembros	24
11.3	Cuotas	24
11.4	Interés sobre pagos de Cuotas retrasados	25
11.5	Beneficios de la Membresía	25
ARTICULO 12	TELEVISIÓN Y OTROS DERECHOS	26
12.1	Televisión y otros Derechos	26
12.2	Solicitud para eventos y responsabilidades contractuales	26
12.3	Uso del Logo y la Marca UPAG	26
12.4	Uso del Logo y la Marca UPAG y la Publicidad Comercial	26
ARTICULO 13	RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBOS	27
13.1	Responsabilidad	27
13.2	Indemnización	27
ARTICULO 14	DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	27
14.1	Autoridad	27
14.2	Disolución de Bienes	27
ARTICULO 15	ELEGIBILIDAD DE LOS PARTICIPANTS	27
15.1	Participantes deben tener la nacionalidad de las Federaciones	27
15.2	Nacionalidad	28
15.3	Cambio de Nacionalidad	28
ARTICULO 16	PROVISIONES FINALES	28
16.1	Prioridad	28
APÉNDICE I	EXTRAÍDO DEL CAPÍTULO DE REGLAMENTO DEL COMITÉ	
30	OLÍMPICO INTERNACIONAL RELATIVO AL CAMBIO DE	
NACIONALIDADE		
APÉNDICE II	EXTRAÍDO DEL ARTICULO 36 DE LOS ESTATUTOS DE LA FIG	32
	EDICIÓN DE 2011	
APÉNDICE III	REGLAMENTO COMPLEMENTARIO	34

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

4

UNIÓN PANAMERICANA DE GIMNASIA

ESTATUTOS

ARTICULO 1. INTERPRETACIÓN DE CLAUSULAS

Lo siguiente se establece para la interpretación de las presentes cláusulas:

- a) UPAG: Significa Unión Panamericana de Gimnasia
- b) Miembro: Significa una Federación Nacional de Gimnasia que sea miembro acreditado de la UPAG, a menos que el contexto lo indique de otra manera.
- c) Federación: Significa una Federación Nacional de Gimnasia, a menos que el contexto lo indique de otra manera.
- d) Comité Ejecutivo: Significa el Comité ejecutivo de la UPAG.
- e) Congreso: Significa el Congreso de la UPAG.
- f) FIG: Significa la Federación Internacional de Gimnasia.
- g) Zona Panamericana: Significa el área geográfica que incluye todos los países de América del Norte, América Central, América del Sur y el Caribe.
- h) Organización Regional: Significa grupos de miembros de la UPAG asociados por un interés común. Dichas asociaciones se encontrarán sujetas a la aprobación de la UPAG.

ARTICULO 2. OFICINAS, DURACIÓN, OBJETIVOS Y FILOSOFÍAS

2.1 Oficinas ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

5

Las oficinas de la UPAG estarán localizadas en el país de residencia del Presidente. Las oficinas no podrán ser transferidas a otro país, a menos que tal decisión sea tomada por medio de una votación de por lo menos 3/4 de los Miembros.

2.2 Duración

La duración de la UPAG como una organización será indefinidamente.

2.3 Objetivos

Los objetivos de la UPAG son:

- a) Estudiar toda la materia relacionada con la gimnasia que sea de común interés para los miembros.
- b) Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones entre los Miembros.
- c) Promover la gimnasia en todas sus formas.
- d) Desarrollar programas progresivos, cuando se considere necesario, para niveles de actuación apropiado.
- e) Organizar reuniones del Comité Ejecutivo y los Comité Técnicos y conferencias para el intercambio de información entre los Miembros, gimnastas, entrenadores, jueces y directores
- f) Organizar y supervisar las competencias del área en las especialidades de la Gimnasia Artística, Rítmica, Aeróbica, Trampolín y Gimnasia para todos y Acrobacia
- g) Tomar las acciones necesarias para lograr los objetivos constitucionales de la UPAG.
- h) Mantener la comunicación y colaboración con la FIG.
- i) Cumplir con (y apoyar a los Miembros a que cumplan con) los requisitos de la FIG y de la UPAG, así como con sus Reglamentos Técnicos.

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

6

- j) Discutir todos los temas propuestos y/o contenidos en la agenda del Congreso de la FIG con los Miembros, a fin de desarrollar y dar a conocer la política de la UPAG.
- k) Seleccionar opiniones de los Miembros relacionadas con temas de interés común y trabajar para establecer políticas comunes, eliminando así las diferencias entre las Federaciones.
- l) Asegurar que todos los miembros de UPAG que integran la FIG estén debidamente informados acerca de los intereses comunes de la UPAG, a fin de que actúen solidariamente a favor del Área Panamericana.
- m) Publicar boletines de información y técnicos acerca del trabajo y actividades de la UPAG.
- n) Mantener y hacer disponibles, los estatutos, reglamentos, minutas e información financiera de la UPAG a todos los Miembros a su debido tiempo.

2.4 Autonomía de los Miembros.

Las Federaciones que sean Miembros de la UPAG deberán mantener su autonomía funcional y administrativa, así como su independencia para actuar, siempre y cuando estas no difieran de las establecidas por la UPAG y la FIG.

2.5 No Intervención

La UPAG tiene la filosofía de no intervenir en materia política, religiosa, racial, derechos humanos o en cualquier otra que exista o que pueda surgir en alguna o en varias Federaciones Nacionales y debe respetar los derechos Humanos.

ARTICULO 3

MEMBRESIA EN LA UPAG

3.1 Requisitos para Membresía

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

7

Solo las Federaciones reconocidas por la FIG podrán ser miembros de la UPAG y solo una Federación Nacional de cada país podrá ser Miembro de la UPAG.

3.2 Solicitud de Membresía

La Federación Nacional que desee su admisión a la UPAG deberá someter una solicitud escrita a su Comité Ejecutivo. Dicha solicitud deberá estar acompañada por:

- a) Los estatutos del solicitante.
- b) Certificación del C.O.N. del país solicitante reconociendo dicha Federación Nacional como única representante de la gimnasia.
- c) Certificación de Membresía de la FIG firmada por su Secretario General.
- d) Nomina de la directiva que la constituye.
- e) Número de atletas que practiquen la gimnasia en cada disciplina en el país solicitante.
- f) Compromiso de someterse a los Estatutos, Reglamentos y decisiones de la UPAG y la FIG.
- g) Cuota de solicitud por la cantidad establecida por el Comité Ejecutivo.

3.3 Admisión

El derecho al voto de un Miembro recién ingresado entrara en efecto durante la Asamblea o Congreso de la UPAG siguiente a la reunión durante la cual su solicitud de ingreso haya sido aprobada.

3.4 Solicitud de Membresía Condicional

La Federación Nacional que desee su admisión condicional a la UPAG deberá someter una solicitud escrita a su Comité Ejecutivo, con la cual tendrá el derecho de asistir a las reuniones de la UPAG como

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

8

observador, pero que no concede el derecho de voto durante dichas reuniones. Los Miembros Condicionales podrán participar en todos los demás eventos de la UPAG. Dicha solicitud deberá estar acompañada de:

- a) Los estatutos del solicitante,
- b) Certificación del C.O.N. del país solicitante reconociendo dicha federación nacional como única representante de la gimnasia.
- c) Nomina de la directiva que la constituye.
- d) Numero de atletas que practiquen la gimnasia en el país solicitante.
- e) Compromiso de someterse a los Estatutos, Reglamentos y decisiones de la UPAG.
- f) Cuota de solicitud por la cantidad establecida por el Comité Ejecutivo

3.5 Miembros Honorarios

Además de los Miembros Ordinarios, la UPAG podrá otorgar el estado de Miembro Honorario a aquellas personas, (oficiales, entrenadores, atletas, jueces o administradores) que haya aportado a la gimnasia Nacional o Panamericana, contribuciones y/o servicios especiales. Este titulo será otorgado por decisión del Congreso, habiendo sido propuesto por el Comité Ejecutivo o alguno de sus Miembros. Los Miembros Honorarios no tendrán derecho a voto.

3.6 Renuncia

Cualquier Miembro de la UPAG que desee renunciar deberá informar al Comité Ejecutivo a través de un documento certificado indicando la razón de tal renuncia. Cualquier Miembro que renuncie deberá cumplir totalmente con sus obligaciones financieras y no podrá volver a pertenecer a la UPAG si no ha resuelto satisfactoriamente todas sus deudas con la organización.

3.7 Efecto de la Renuncia

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

9

El miembro cuya renuncia haya sido aceptada, perderá su estado como miembro así como todos los derechos relacionados con la membresía en la UPAG, a partir de la fecha en la que sea aceptada su renuncia. El Comité Ejecutivo de UPAG notificara inmediatamente a todos los demás Miembros su aceptación a la renuncia de cualquier Miembro.

3.8 Readmisión

La readmisión de un miembro expulsado deberá ajustarse a los requisitos de los artículos 3.2 y 3.3 de estos Estatutos, teniendo en cuenta sin embargo, que el Miembro suspendido o excluido por causas de pagos, solo podrá reinstalar su afiliación inmediatamente después de haber pagado la cuota de re-admisión, así como el total de las deudas de sus cuotas anuales de los dos años por los que fue expulsado, más el 10% de multa de su deuda total.

ARTICULO 4. ADVERTENCIAS, MULTAS Y SUSPENSIONES

4.1 Advertencias, Multas y Suspensiones

Como resultado de un acto del Comité Ejecutivo un miembro podrá recibir una advertencia ser ordenado a pagar una multa o ser suspendido por las siguientes razones:

- a) Incumplimiento con los Estatutos, Reglamentos o decisiones de la UPAG.
- b) Comportamiento contrario a los intereses de la gimnasia en el área Panamericana.
- c) Retraso en el pago de cuotas u otras obligaciones financieras. Los miembros que no paguen las cuotas, impuestos o cualquier tipo de deuda que mantengan con la UPAG en la fecha límite,

recibirán una multa del 10% por el retraso, que deberán cancelar junto con la deuda.

- d) Suspensión Temporal: Un Miembro podrá ser suspendido si no ha pagado las cuotas anuales antes del 31 de Mayo de cada año. Para poder participar del Congreso de la UPAG, Juegos o

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

10

Campeonatos Panamericanos, deben cancelar la deuda en su totalidad incluyendo la multa de 10%, treinta (30) días antes del evento. La suspensión temporal por pago retrasado de cualquier obligación financiera puede ser aplicada por el Presidente al ser recomendada por el Tesorero.

- e) Expulsión: Cuando una Federación no haya cubierto sus cuotas anuales por dos años consecutivos, será expulsado. El periodo de dos años iniciará en la fecha límite dispuesta para pagar las cuotas (31 de Mayo). En caso de expulsión, para que una Federación sea readmitida deberá pagar la cuota de admisión, así como la deuda total y la multa de 10% a la UPAG de los dos años por los que fue expulsado. La admisión estará sujeta a la aprobación del Congreso.
- g) Los países que mantengan deudas con la FIG, serán suspendidos de la UPAG hasta tanto cancelen dichas deudas. No podrán participar de ningún evento oficial celebrado por la Unión, aunque hayan pagado sus cuotas a la UPAG. Serán de aplicación cualquier otra disposición relacionada presentes en los estatutos FIG.

Cualquier suspensión impuesta por razones no financieras deberá ser confirmada por la asamblea general con las 2/3 partes de los votos. Las suspensiones por razones financieras serán reportadas por el Presidente al Congreso.

4.2 **Efecto de la Suspensión**

Cualquier Miembro que haya sido suspendido de la UPAG perderá su derecho de:

- a) Votar en el Congreso, hacer propuestas y proponer candidatos
- b) Participar en las competencias o actividades organizadas por la UPAG.
- c) Organizar alguna competencia o actividad de la UPAG. Recibir reembolso alguno por gastos relacionados con algún evento de la UPAG.

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



4.3 Expulsión

El Congreso de la UPAG podrá expulsar a cualquier Miembro siguiendo una moción del Comité Ejecutivo o de algún otro Miembro, por las siguientes razones:

- a) Actos de seriedad que dañen los intereses de la UPAG o de la FIG o cualquier miembro afiliado
- b) Incumplimiento con los Estatutos, Reglamentos o decisiones de la UPAG y/o la FIG.
- c) Incumplimiento con las obligaciones financieras relacionadas con la UPAG.
- d) Completo desinterés en las actividades de la FIG
- e) las palabras groseras o insolentes, los gestos y / o actos a las autoridades de la FIG o hacia cualquier otra federación afiliada
- f) La participación en actividades ilegales
- g) El incumplimiento de las políticas de lucha contra el dopaje y las medidas.
- h) Expulsión debe ser confirmada por 2/3 de los votos del Congreso.

4.4 Fecha Efectiva de las Sanciones

Cualquier sanción impuesta a algún miembro será efectiva a partir de la fecha de notificación.

4.5 Actos Relacionado con las Suspensiones o Expulsiones

Cualquier decisión para sancionar algún miembro deberá ser precedida por la notificación escrita. Dicha notificación deberá ser enviada al miembro por lo menos treinta (30) días anterior a la fecha de la imposición propuesta. La misma deberá notificar las causas de las sanciones y su tipo, así como proporcionar al miembro la oportunidad de responder y resolver las deficiencias antes de la fecha de imposición de la sanción. Si la respuesta no es aceptada se hará efectiva la sanción.

ARTICULO 5.

VIOLACIONES DEPORTIVAS

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



5.1 Autoridad del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de la UPAG tendrá la jurisdicción de considerar y tomar decisiones relativas a las violaciones deportivas cometidas por sus miembros.

5.2 Tipos de Violación

Las violaciones deportivas son casos en los que algún individuo, equipo o Federación Nacional infringe los Estatutos, Reglamento Técnico y el Reglamento Complementario de la UPAG o de la FIG.

5.3 Determinación de Violaciones

Cuando el Comité Ejecutivo encuentre una violación deberá emitir una notificación por escrito de dicha violación y conceder la oportunidad de responder a ella.

5.4 Apelaciones

Las decisiones del Comité Ejecutivo en relación a las violaciones deportivas podrán ser apeladas por el miembro declarado culpable de tal violación, durante el próximo Congreso de la UPAG. La decisión del Comité Ejecutivo podrá ser modificada o aprobada por mayoría de votos en el Congreso.

ARTICULO 6. COMPOSICIÓN DE LA UPAG

6.1 Órganos Principales

La composición de la UPAG es como sigue:

- a) Congreso de la UPAG
- b) Asambleas Extraordinarias
- c) Comité Ejecutivo de la UPAG
- d) Presidente y los Vicepresidentes de Área
- e) Comité Técnicos: Gimnasia Artística: Masculina - Femenina, Rítmica, Aeróbica, Trampolín, Gimnasia para todos y Acrobacia

6.2 Órganos Auxiliares

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

13

Las unidades auxiliares de la UPAG incluyen:

- a) Las comisiones temporales o permanentes, que puedan ser establecidas por el Comité Ejecutivo con el fin de apoyar sus actividades.
- b) Los Presidentes y Miembros de cada Comisión que sean nombrados por el Comité Ejecutivo. Los Presidentes de tales comisiones serán escogidos entre los miembros del Comité Ejecutivo y dirigirán el progreso de las reuniones y reportaran al Comité Ejecutivo acerca del trabajo realizado por la Comisión.

6.3 Compensación

Ningún miembros sirviendo en los órganos principales o auxiliares de la UPAG recibirá compensación económica por sus servicios, con la posible excepción del Secretario General.

ARTICULO 7. CONGRESO DE LA UPAG

7.1 Calendario

El Congreso, elemento principal para el gobierno de la UPAG, se llevara a cabo cada dos (2) años dentro del marco de los Juegos Panamericanos y de los Campeonatos de Adultos de la UPAG. SE PREVEE QUE: El Comité Ejecutivo podrá convocar a los miembros de la organización a que asistan a Asamblea Generales o Juntas siempre y cuando estas no impidan los intereses de la UPAG o del Congreso regularmente programado.

7.2 Congreso Extraordinario

Un Congreso Extraordinario de la UPAG podrá ser convocado por el Presidente de la organización o por 2/3 partes del Comité Ejecutivo, cuando sea de interés para la UPAG o en caso de que 1/3 del total de los miembros así lo soliciten.

7.3 Quórum

El Congreso solamente podrá deliberar y sus decisiones solo tendrán validez cuando por lo menos diez (10) miembros activos de la UPAG

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

14

estén representados en persona. En el caso de que no haya quórum presente, las decisiones tomadas por el Congreso podrán ser ratificadas y efectivas si son subsecuentemente aprobadas por medio de boletas escritas sometidas al Presidente de la UPAG por un numero suficiente de miembros que establezca (cuando estos sean agregados a los votos afirmativos expresados en la reunión), una mayoría del quórum requerido de Miembros Activos. Una vez se haya establecido el quórum (cada día), este permanecerá en efecto (incluyendo para determinar el numero de votos necesarios para aprobar una moción) y no será alterada por cambios en el numero de delegados presentes en algún momento dado durante la reunión.

7.4 Notificación de la Reunión

El lugar y fecha del Congreso deberán ser comunicados a los Miembros por correo enviado por lo menos cuatro (4) meses antes de la fecha del Congreso. Cualquier Miembro que asista al Congreso, sin presentar cualquier objeción relativa a la notificación de la reunión del mismo, dará su objeción por nula.

7.5 Presentación de Propuestas

Las propuestas hechas por los Miembros del Congreso deberán ser sometidas, en ingles y en español, ante el Secretario de la UPAG por lo menos tres (3) meses antes de la fecha del congreso. Las propuestas deberán ser claras y deberán ser acompañadas por una declaración que explique la razón de esta, así como su influencia si la tuviera, en las finanzas de la UPAG. El Congreso podrá examinar las propuestas hechas después de la fecha estipulada, si 2/3 partes de los Miembros representados en el Congreso acuerdan que es apropiado.

7.6 Notificación de la Agenda

La agenda, identificando los temas programados para la discusión ante el Congreso, deberá ser enviada a todos los Miembros, por correo, por lo menos dos (2) meses antes de la fecha establecida, y deberá ser acompañada por toda la documentación.

7.7 Agenda

La agenda deberá incluir los siguientes puntos:

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

15

- a) Verificación de las acreditaciones de los Delegados.
- b) Aprobación del Quórum.
- c) Aprobación de la Agenda.
- d) Designación de los escrutadores de la votación.
- e) Aprobación de las minutas del Acta de la reunión anterior.
- f) Aprobación del Reporte del Presidente.
- g) Aprobación del Reporte del Tesorero.
- h) Consideración de los reportes presentados por los Vicepresidentes y los Comités Técnicos.
- i) Información de nuestro representantes en la FIG a la UPAG.
- j) Admisiones, renunciaciones, expulsiones y suspensiones.
- k) Resumen del reporte financiero y propuesta de presupuesto para 4 años.
- l) Revisión y análisis de propuestas.
- m) Elecciones (cada 4 años)
- n) Designación de Miembros Honorarios de la UPAG.
- o) Selección de la próxima sede para el Congreso de la UPAG.
- p) Puntos pasados.
- q) Puntos generales.
- r) Cierre de reunión.

7.8 Delegados **ESTATUTOS 2011**

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

16

Los Delegados que asistan al Congreso deberán ser miembros de la Federación Nacional o del Comité Olímpico de una Federación Nacional, afiliado a la UPAG. Los nombres del delegado principal y el delegado alterno deberán ser sometidos por escrito al Secretario General de la UPAG antes de la apertura del Congreso. La propuesta por escrito de los nombres de los delegados deberá ser firmada por el Presidente o el Secretario General de la Federación representada. Sin embargo, en el caso que el Presidente de una Federación Nacional sirva como delegado por derecho, tal notificación escrita no será necesaria. Si el delegado principal se retira del lugar de la reunión en cualquier momento, será automáticamente substituido por el delegado alterno. Ningún delegado podrá representar a más de un Miembro en cualquier reunión de la UPAG.

7.9 Votación

El Congreso de la UPAG estará integrado por aquellos delegados de las Federaciones Nacionales acreditadas de acuerdo a los términos de la Sección 7.8 de estos Estatutos. Cada Miembro, excepto los miembros condicionales, tendrá derecho a un voto, siempre y cuando este en condiciones regulares dentro de la UPAG en el momento de celebrarse el Congreso. Solamente existirá un voto por cada Federación Nacional presente en el Congreso, disponiéndose, sin embargo que una Federación nacional podrá ser representada por dos delegados y cada uno tendrá derecho a hablar durante la reunión.

7.10 Votación en Ausencia

No se permitirán votos en ausencia. Solamente podrán votar los delegados con derecho a voto presentes durante la reunión.

7.11 Método de Votación

La votación podrá llevarse a cabo, a discreción del Presidente o de cualquier otro individuo designado por la UPAG para dirigir la reunión, por votación a voz, o votación abierta levantando la mano. Se prevé, sin embargo, que si no es posible determinar con exactitud si la mayoría voto a favor de una propuesta, que la votación se efectúe llamando por orden alfabético a cada uno de los miembros (llamándole por nombre de miembro en español). Si así se solicita, la votación

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

17

puede llevarse a cabo mediante boletas escritas confidencialmente tal y como se prevé en el Reglamento Complementario.

7.12 Gastos de los Delegados

Todos los gastos incurridos por los delegados de las Federaciones Nacionales relacionados con su asistencia y participación en reuniones de la UPAG serán la responsabilidad de la Federación Nacional.

7.13 Responsabilidad de la Federación Anfitriona

La Federación Nacional a cargo de organizar el Congreso será responsable solo por aquellos gastos relacionados directamente con la organización del Congreso, o aquellos requeridos por estos Estatutos o el Reglamento que los acompaña.

7.14 Oficial que Preside

El Presidente de la UPAG presidirá el Congreso. En su ausencia, el Vicepresidente con mayor antigüedad presidirá la reunión.

7.15 Propuesta para la Modificación de los Estatutos

Solamente el Congreso podrá modificar los Estatutos de la UPAG. Una propuesta para modificar Estatutos de la UPAG no podrá someterse a voto si no es presentada por el Comité Ejecutivo o por una Federación Nacional con el apoyo de por lo menos otra Federación. La modificación propuesta, para ser adoptada, requerirá obtener 2/3 de los votos de los delegados en la reunión.

7.16 Propuestas para la Modificación del Reglamento Complementario

Modificaciones al Reglamento Complementario solo podrán ser propuestas por una Federación Miembro o por el Comité Ejecutivo. Para ser adoptada, la modificación propuesta deberá obtener una mayoría de votos de los delegados en la Asamblea General.

7.17 Propuestas Para La Modificación del Reglamento Técnico

Modificaciones al Reglamento Técnico solo podrán ser propuestas por la Federación Miembro o por el Comité Ejecutivo. Para ser adoptada, la modificación propuesta deberá obtener la mayoría de votos de los delegados en la Asamblea General.

7.18 Fecha Efectiva para las Decisiones

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

18

Las decisiones hechas durante un Congreso serán efectivas legalmente tres (3) meses después de la fecha de cierre de tal Congreso, a menos que la Asamblea lo decida de otra forma. En ese caso, las decisiones serán puestas en efecto en la fecha determinada por el Congreso.

7.19 Idioma Oficial

Los idiomas oficiales de la UPAG serán el español y el inglés. Todos los documentos y publicaciones oficiales serán preparados en ambos idiomas y todas las deliberaciones serán llevadas a cabo en cualquiera de los dos idiomas. Los interpretes proporcionados por el país organizador para las labores de UPAG aseguraran la exactitud de las traducciones del español al ingles y vise versa. Si algún orador que hable otro idioma aparte del ingles o español no puede traducir sus propias palabras, la traducción deberá ser realizada por un traductor contratado por el orador.

7.20 Reporte del Congreso

Las minutas completas de los procedimientos del Congreso deberán ser enviadas a los Miembros a más tardar sesenta (60) días después de que esta haya concluido. Se consideran aprobadas por consenso si no existe alguna carta certificada solicitando modificaciones enviadas dentro de los treinta (30) días después de haber recibido las minutas.

En el caso de que existan desacuerdos relacionados con el contenido de las minutas, el tema deberá ser incluido en la Agenda durante el siguiente Congreso.

ARTICULO 8. EL COMITÉ EJECUTIVO

8.1 Composición

El Comité ejecutivo de la UPAG tendrá los siguientes miembros:

- a) Presidente
- b) Secretario General
- c) Tesorero
- d) Cinco Vicepresidentes:
Norteamérica
Centroamérica

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

19

Del Caribe
Norte de Sudamérica
Sur de Sudamérica

- e) El Presidente del Comité Técnico Masculino
- f) El Presidente del Comité Técnico Femenino
- g) El Presidente del Comité Técnico de Gimnasia Rítmica
- h) El Presidente del Comité Técnico de Gimnasia Aeróbica
- i) El Presidente del Comité Técnico de Gimnasia de Trampolín
- j) El Presidente del Comité Técnico de Gimnasia para todos
- k) El Presidente del Comité Técnico de Acrobacia

8.2 **Elección de los miembros de Comité Ejecutivo.**

El Presidente, los Presidentes de los Comités Técnicos, los miembros de los Comités Técnicos y los Vicepresidentes serán elegidos por los miembros durante el congreso. El Secretario General y el Tesorero serán seleccionados por el Presidente.

8.3 **Nominaciones**

Por lo menos seis (3) meses antes del Congreso donde se elegirá El Presidente, los Presidentes de los Comités Técnicos, los miembros de los Comités Técnicos y los Vicepresidentes, el Secretario General solicitará las nominaciones. Un (1) mes antes del Congreso el Secretario General circulará la lista de los nominados a los Miembros. El Secretario General preparará las boletas y dirigirá las elecciones. El Congreso designará los escrutadores para el conteo de los votos.

8.4 **Requisitos**

Todos los candidatos a elegir deberán ser nominados por su Federación Nacional de donde deben ser ciudadanos. Ninguna Federación Nacional podrá tener más de dos personas de ese país como Presidente de un Comité Técnico (Máximo dos personas). Cualquier individuo que ocupe otro puesto dentro de la UPAG podrá ser nominado para servir en el Comité Ejecutivo, pero si es elegido, deberá renunciar inmediatamente al otro puesto. Un individuo solamente podrá ser nominado para un puesto y todas las nominaciones se cerrarán a más tardar tres (3) meses antes de la fecha de las elecciones. Las nominaciones de otro tipo deberán ser sometidas por escrito por un representante de los nominados de la

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

20

respectiva Federación nacional, debidamente autorizado y enviados por correo al Secretario General.

8.5 Elección

Las elecciones se llevarán a cabo para cada puesto, siendo la persona elegida aquella que reciba la mayoría absoluta de los votos para determinado puesto. Si más de dos candidatos son nominados y no se obtiene una mayoría absoluta, el candidato que reciba el menor número de votos será descartado y el resto avanzará a una segunda ronda de votación. La elección procederá hasta que la persona elegida sea aquella que reciba la mayoría absoluta de los votos para el determinado puesto.

8.6 Término

Los miembros del Comité Ejecutivo se elegirán o designarán por períodos de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos siempre y cuando reúnan los requisitos del cargo. Las elecciones se llevarán a cabo durante el Congreso de la UPAG.

8.7 Remoción

Cualquier Miembro del Comité Ejecutivo podrá ser removido, por medio de una moción del Presidente o por tres de los miembros y la mayoría de votos del total número de miembros activos de la UPAG cuando se efectúe dicha votación, en el caso de que se determine que dicho Miembro haya incurrido en falta o si deja de asistir injustificadamente a dos reuniones consecutivas del Comité Ejecutivo.

8.8 Renuncia

Cualquier Miembro del Comité Ejecutivo podrá renunciar a éste por medio de una notificación escrita dirigida al Presidente quien notificará inmediata-mente a los demás Miembros.

8.9 Vacantes

Cualquier vacante de un puesto elegido del Comité Ejecutivo, ya sea por renuncia, remoción o incapacidad, deberá ser ocupada por voto mayoritario de los demás miembros del Comité Ejecutivo hasta el próximo Congreso. El elegido para la vacante deberá cumplir con todos los requisitos para el cargo en cuestión

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

21

8.10 Función

El Comité Ejecutivo será responsable de la administración de los negocios de la UPAG de acuerdo a estos Estatutos y las Reglas y Reglamentos establecidos por el Congreso.

8.11 Autoridad

Las decisiones del Comité Ejecutivo serán efectivas inmediatamente y obligatorias para todos los Miembros de la UPAG. Todas las decisiones del Comité Ejecutivo y las minutas de las reuniones del mismo, serán inmediatamente transmitidas por escrito a cada Miembro.

8.12 Juntas

El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez al año.

ARTICULO 9. OFICIALES

9.1 Presidente

El Presidente supervisará la dirección general de la UPAG, presidirá todas las sesiones del Congreso y del Comité Ejecutivo y representará a la UPAG en el Comité Ejecutivo de la FIG. El Presidente tomará todos los pasos necesarios para asegurar el debido funcionamiento de la organización, y estará sujeto a autorización de sus decisiones por parte del Comité Ejecutivo o del Congreso. El Presidente será el representante de la UPAG en cualquier situación legal.

9.2 Vicepresidentes

Los Vicepresidentes asistirán al Presidente y estarán a cargo de misiones especiales asignadas por el Presidente o el Comité Ejecutivo. Un Vicepresidente estará especialmente a cargo de las relaciones entre la UPAG y sus Miembros y en el área geográfica representada por ese Vicepresidente. En caso de la ausencia o impedimento del Presidente, el Vicepresidente con mayor antigüedad deberá ejercer los poderes del Presidente. En el caso de que dos o más Vicepresidentes tengan la misma antigüedad, el Comité Ejecutivo designará al Vicepresidente que deberá fungir en lugar del Presidente.

9.3 Secretario General

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

22

El Secretario General estará a cargo de la administración de la UPAG. Se asegurará que se lleven a cabo todas las medidas para la organización de las sesiones del Comité Ejecutivo, las Comisiones y del Congreso.

El Secretario General asume la responsabilidad de redactar los reportes de las sesiones administrativas y se asegurará de la organización de los archivos de la UPAG. Se hará cargo de la redacción y publicación de los Boletines y cualquier otro documento que le sea asignado por el Presidente.

9.4 Tesorero

El tesorero será responsable de las finanzas de la UPAG, preparará el inventario y el presupuesto que serán sometidos ante el Comité Ejecutivo y subsecuentemente al Congreso, e implementará la ejecución de los aspectos financieros aprobados por el Congreso.

9.5 Presidentes de los Comités Técnicos

Los Presidentes de los Comités Técnicos serán responsables de supervisar el desarrollo técnico de cada disciplina dentro de la UPAG, así como la conducción técnica de sus Campeonatos.

9.6 Acciones de la UPAG

Los compromisos de la UPAG serán validos solamente cuando estén firmados por el Presidente y el Secretario General de la organización.

9.7 Gastos de los Oficiales

El Presidente y demás miembros del Comité Ejecutivo están autorizados para recibir reembolsos por gastos de viaje, hotel y viáticos, durante viajes necesarios llevados a cabo para velar por los intereses de la UPAG y que hayan sido autorizados por el Comité Ejecutivo o el Presidente. La Federación Nacional que lleve a cabo algún evento internacional sancionado o que requiera asistencia de la UPAG, tendrá la obligación de hacerse cargo de los gastos de dos miembros del Comité Ejecutivo, (Presidente o designado y Secretario General o Tesorero) y los Presidentes Técnicos (o un designado) de la organización. El pago del Presidente o su representante y de los presidentes de los CT o su representante en los eventos organizados por la UPAG el cual será 100\$ diarios desde el día de viaje dependiendo del lugar de origen y dos días

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

23

antes del congresillo, los días de competencia y un día después. La UPAG cancelara el 50% y 50% el país organizador. (Solamente la dieta).

ARTICULO 10. COMITÉS TÉCNICOS

10.1 Composición de los Comités Técnicos

Los Comités Técnicos de Gimnasia Artística, Masculina, Femenina, Rítmica, Aeróbica, Gimnasia Para todos, Trampolín y Acrobática deberán incluir en cada caso: Un (1) Presidente y Cinco (5) miembros, (1 por región) designado por mayoría votos de los Representantes de la Región respectiva presentes en el Congreso. Como regla general, un miembro del Comité Técnico no podrá pertenecer al mismo país del Presidente de este Comité.

Todos los Candidatos para los Comités Técnicos deberán ser nominados por su propia Federación. Los miembros de los Comités Técnicos serán elegidos por un término de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo: además del Brevet de Juez se le debe pedir el Diploma de Entrenador.

Cualquier vacante en los Comités Técnicos, excepto la del Presidente, sea por renuncia, remoción o incapacidad, será ocupada siguiendo las recomendaciones de la Región

ARTICULO 11. FINANZAS

11.1 Año Fiscal

El año fiscal de la UPAG comienza el 1ro de Enero y termina el 31 de Diciembre del mismo año.

11.2 Obligaciones Financieras de los Miembros

Cada Miembro de la UPAG será responsable de pagar a tiempo:

- a) La cuota de re-admisión a la UPAG, será pagada por aquellos miembros que hayan sido expulsados.

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

24

- b) Cuotas anuales por las cantidades determinadas por el Congreso de la UPAG.
- c) Cuotas de participación en competencias regionales organizados por la UPAG, excepto en los Juegos Panamericanos.
- d) Impuestos adicionales o especiales aprobados por el voto del Congreso.
- e) Los cargos por protestas técnicos durante las competencias, se depositarán en la cuenta de la UPAG.

11.3 Cuotas

- a) Cuotas de Re-Admisión: Las Federaciones expulsadas que apliquen para una readmisión a la UPAG deberán pagar la cuota de re-admisión a ser establecida por el Congreso.
- b) Cuotas Anuales: Las cuotas anuales deberán ser pagadas antes del 31 de Mayo de cada año. Las cuotas anuales de la UPAG serán establecida por el Congreso.
- c) Cargos por Protestas: Cuando un entrenador, autorizado por el delegado de un país durante cualquier competencia oficial de la UPAG somete el formulario de reclamo para revisar la puntuación de nota de partida un gimnasta, tendrá que pagar los cargos de reclamo a partir del segundo reclamo que someta al Comité Técnico correspondiente. Si el reclamo es aceptado se le devolverá el cargo en su totalidad, de lo contrario pasara a la cuenta de la UPAG.

11.4 Interés sobre pagos de Cuotas Retrasados

Los Miembros que no paguen la cuota anual antes del 31 de Mayo de cada año, deberán pagar una multa de 10% sobre la cuota por el retraso, que deberá cancelarse junto con la cuota anual.

11.5 Beneficios de la Membresía

El pago de las cuotas a la UPAG les garantiza los siguientes derechos:

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

25

- a) Participación en los Juegos o Campeonatos Panamericanos, así como en cualquier otro evento oficial celebrado por la UPAG.
- b) Le otorga el derecho a votar durante el Congreso de la UPAG.
- c) Someter propuestas al Congreso.
- d) Hacer nominaciones para posiciones electivas y ser elegido.

Todo sujeto a las demás disposiciones incluidas en los estatutos.

ARTICULO 12. TELEVISIÓN Y OTROS DERECHOS

12.1 Televisión y Otros Derechos

Televisión y otros derechos de reproducción y publicidad (incluyendo logo e insignia) concernientes a lo eventos oficiales de la UPAG son propiedad de UPAG. Las ganancias financieras obtenidas por el ejercicio de dichos derechos serán compartidos entre la UPAG y un organizador mediante un acuerdo, negociado con el Comité Ejecutivo, acuerdo que estará basado en cualquier otro contrato existente entre la UPAG y cualquier otra agencia promocional o de otro genero.

12.2 Solicitudes para Eventos y Responsabilidades Contractuales

La organización de los Campeonatos Panamericanos estará abierta a cualquier Federación y la asignación del lugar será hecha por el Congreso, quien se basara en los reportes sometidos por el Comité Ejecutivo. Es obligatorio que los organizadores entren en obligaciones contractuales con UPAG y que tales contratos, entre otras cosas, incluyan la obligación de respetar y observar cualquiera otro contrato a los que UPAG este sujeto y que estén directa o indirectamente relacionados con el evento. El contrato entre UPAG y los organizadores deberá incluir provisiones para un reporte del evento y un reporte de gastos y ganancias debidamente revisado, reporte que deberá presentarse dentro de un tiempo razonable después de la conclusión de dicho evento.

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



12.3 Uso del Logo y la Marca UPAG

Ningún Miembro podrá utilizar las marcas o los logos de UPAG sin el permiso del Presidente de UPAG.

12.4 Uso del Logo y la Marca UPAG y la Publicidad Comercial

La UPAG deberá seguir las reglas adoptadas por la FIG concernientes a la utilización de sus marcas, logos y publicidad comercial en los aparatos.

ARTICULO 13. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS

13.1 Responsabilidad

Ningún Miembro, Delegado u Oficial de la UPAG será hecho responsable por ninguna deuda, obligación o responsabilidad incurrida por la UPAG.

13.2 Indemnización

La UPAG acepta indemnizar a cualquier miembro por pérdidas sufridas como resultado de una deuda, obligación o responsabilidad incurridas por la UPAG, con la excepción de que la deuda, obligación o responsabilidad resulte directamente de la mala conducta intencional o fraudulenta del Miembro, Delegado u Oficial.

ARTICULO 14. DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

14.1 Autoridad

La disolución de la Unión Panamericana de Gimnasia sólo podrá llevarse a cabo por medio de un voto de por lo menos 4/5 de sus Miembros.

14.2 Disolución de Bienes

En caso de la disolución de la UPAG, todas las obligaciones financieras deberán ser determinadas y cualquier exceso será dividido en partes iguales entre los miembros legalmente afiliados en ese momento.



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

27

Artículo 15.

ELEGIBILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

15.1

Participantes deben tener la nacionalidad de las federaciones

Gimnastas, entrenadores y jueces que forman parte en cualquier competición internacional deben tener la autorización de su federación.

15.2

Nacionalidad

1. Gimnastas – Juegos Panamericanos: Las reglas de nacionalidad de la Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional son aplicadas por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) con relación a nacionalidad de los deportistas para los Juegos Panamericanos, los competidores deben tener la nacionalidad (ciudadanía) del país cuyo Comité Olímpico Nacional esté representando.
2. Campeonato Panamericano de Adultos y Juvenil, Campeonato Regional, Campeonatos Internacionales abajo del nivel de los Juegos Panamericanos – Gimnastas y Jueces. Según los Estatutos de la FIG.

15.3

Cambio de Nacionalidad

1. Juegos Panamericanos – Gimnastas
Según la Carta Olímpica del COI. Vea Apéndice I
2. Campeonato Panamericano de Adultos y Juvenil, Campeonato Regional, Campeonatos Internacionales abajo del nivel de los Juegos Panamericanos – Gimnastas y Jueces. Según los Estatutos de la FIG. Vea Apéndice II

Como los campeonatos panamericanos y los Juegos Panamericanos siguen las reglas del Comité Olímpico Internacional, ambos las reglas de nacionalidad de la FIG para gimnastas y jueces y el reglamento del Comité Olímpico Internacional, relativo al cambio de nacionalidad, están incluidos como apéndice en este artículo de los estatutos de la UPAG.

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



ARTICULO 16. DISPOSICIONES FINALES

16.1 Prioridad

Los Estatutos de la Unión Panamericana de Gimnasia aprobados en el Congreso de 2005 quedan anulados, así como cualquier otra provisión contraria a los presentes Estatutos.

Todos los casos no previstos en estos Estatutos serán resueltos de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Federación Internacional de Gimnasia o por el Comité Ejecutivo de la Unión Panamericana de Gimnasia.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO

Zobeira Hernández
PRESIDENTE

Nieves Sansonetti
SECRETARIA GENERAL

Apéndice I

Extraído del capítulo de reglamento del Comité Olímpico Internacional relativo al cambio de nacionalidad

1. Un competidor que tiene nacionalidad de dos o más países al mismo tiempo, podrá representar uno de ellos, aquél que él elija. Por ende, después de haber representado un país en los Juegos Olímpicos, en juegos continentales o regionales, mundiales o campeonatos regionales reconocidos por la Federación Internacional responsable, él no podrá representar otro país a menos que cumpla las condiciones establecidas en el párrafo 2, que son aplicadas a personas que cambiaron su nacionalidad o adquirieron una nueva nacionalidad.

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

29

2. Un competidor que representó un país en los Juegos Olímpicos , en juegos continentales o regionales , mundiales o campeonatos regionales reconocidos por la Federación Internacional respectiva y que cambió su nacionalidad o adquirió una nueva, no podrá participar en Juegos Olímpicos / Juegos Panamericanos para representar su nuevo país hasta tres años después de este cambio de nacionalidad.

Este período podrá ser reducido o cancelado con el acuerdo entre los Comités Olímpicos Nacionales y la Federación Internacional responsable y la aprobación del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Internacional.

3. Si un estado, provincia o departamento en el extranjero asociados, un país o colonias adquieren independencia, si un país es incorporado dentro de otro país por razones de cambio de frontera o si un nuevo Comité Olímpico Nacional es reconocido por el Comité Olímpico Internacional, un competidor podrá continuar representando el país al cual pertenece o pertenecía . Pero también podrá, si prefiere, escoger representar a su país o participar en los Juegos Olímpicos por el nuevo Comité Olímpico

Nacional, si éste existe. Esta elección particular podrá ser hecha solamente una vez.

4. En todos los casos no expresados en este reglamento, en particular en aquellos casos en que el competidor podría estar en una posición para representar un país diferente de aquel que él tenga nacionalidad o escoger el país que él pretende representar, el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Internacional podrá tomar las decisiones de una forma general o individual y en un caso particular específico relacionado a la nacionalidad, ciudadanía, domicilio o residencia de los competidores , incluyendo la duración de cualquier período de espera antes de representar el nuevo país .

Apéndice II

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



Extraído del Artículo 36 de los Estatutos de la FIG, edición de 2011

ARTÍCULO 36. NACIONALIDAD DE LOS GIMNASTAS, JUECES MIEMBROS DENTRO DE UNA FEDERACIÓN

36.1 Principio

En principio, los gimnastas y jueces que forman parte en cualquier competición internacional, deben tener la nacionalidad (ciudadanía) de las federaciones que representan y la autorización para participar, de su federación.

36.2 Permiso para representar a otra federación

36.2.1 Gimnastas que han representado internacionalmente a sus países

Cuando un gimnasta que ha representado su país, cambia a otro país y obtiene la ciudadanía (nacionalidad oficial) de este último país, puede - con el consentimiento de las dos federaciones involucradas y el Comité Ejecutivo - representar inmediatamente al nuevo país. Cuando tal consentimiento no se concede, puede (con el consentimiento del Comité Ejecutivo) representar al nuevo país un año después de la fecha en la que recibió la nueva ciudadanía.*

36.2.2 Doble nacionalidad

Cuando un gimnasta tiene doble nacionalidad puede escoger qué país desea representar pero, habiendo representado ese país, tampoco puede - excepto tal y como se dice en párrafo 36.2.1 - representar al otro país en cuestión. *

36.2.3 Gimnastas que no han representado a sus países internacionalmente

Cuando un gimnasta se cambia a otro país, y no ha representado a su país anterior, puede inmediatamente después de recibir la ciudadanía (nacionalidad oficial) representar a su nuevo país con consentimiento del Comité Ejecutivo. En el caso de un gimnasta - nacido en un país en el que sus padres son residentes de buena fe pero no han recibido la ciudadanía (nacionalidad oficial) - la federación del país en el que nació puede incluirlo en su equipo nacional sujeto al consentimiento del Comité Ejecutivo. *



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

31

36.2.4 División política de países

Cuando un país deja de ser una entidad política y se divide en uno o más países, un gimnasta puede escoger representar cualquiera de los nuevos países, o representar a otro país al que él puede haber cambiado. *

*Las reglas 36.2.1 a 36.2.4 son válidas con la excepción de los Juegos Olímpicos. Para los Juegos Olímpicos ver la Carta Olímpica.

36.2.5 Cambio de Disciplina

Cuando un gimnasta cambia de una disciplina específica a otra disciplina se aplicará el Art. 36.2.1, con la excepción que el gimnasta puede representar inmediatamente al nuevo país en la nueva disciplina.

36.2.6 Competiciones de club

Un gimnasta, temporal o permanentemente residente en otro país y que es miembro de buena fe de un club en ese país, puede – con el consentimiento de su federación nacional y del país en el que es residente – representar a dicho club.

36.2.7 Otros Casos

En otros casos (circunstancias excepcionales o imprevistas) determinará el Comité Ejecutivo.

Adoptado por la Asamblea General de UPAG
Octubre de 2011

UNIÓN PANAMERICANA DE GIMNASIA

REGLAMENTO COMPLEMENTARIO

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA
PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

32

ARTICULO A. RELACIONES ENTRE FEDERACIONES AFILIADAS A LA UPAG:

1. Las Federaciones afiliadas a la UPAG podrán organizar eventos entre ellas.
2. Queda prohibido que un(a) gimnasta de alguna Federación perteneciente a la UPAG participe en cualquier evento o exhibición en el ámbito de actividades de otra Federación afiliada sino cuenta con la autorización de su propia Federación y del país donde se lleve a cabo tal evento.
3. El incumplimiento de la cláusula anterior podría resultar en sanciones contra la Federación a la cual pertenece la (el) gimnasta.
4. Las Federaciones Nacionales serán responsables por el comportamiento de sus gimnastas, entrenadores, jueces y oficiales. Las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos de la UPAG podrán ser aplicadas por el Comité Ejecutivo, dependiendo de la seriedad del caso, a las personas y/o Federaciones involucradas.
5. Si una Federación Nacional es expulsada, no podrá participar en reuniones entre las Federaciones y/o competencias sancionadas. El incumplimiento de esta cláusula podría acarrear sanciones.

ARTICULO B. RELACIONES CON FEDERACIONES NO - AFILIADAS

1. Serán permitidas las relaciones con gimnastas de algún país cuya federación nacional no sea miembro de la UPAG. Un reporte de dichas relaciones deberá ser enviado al Secretario General de la UPAG.
2. Relaciones con Federaciones Nacionales que no estén afiliadas con la UPAG o la FIG, estarán sujetas al consentimiento por escrito por parte de la federación afiliada del país en cuestión.

ARTICULO C. OBLIGACIONES DE LAS FEDERACIONES

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

33

1. La Federación Sede de un evento de la UPAG será totalmente responsable de su organización.
2. El Comité Organizador de un evento tendrá la obligación de coordinar con la UPAG todas las actividades relativas a estos (programas, fechas, etc.). Las posiciones a las cuales se hace referencia en el Artículo 9.7 de los Estatutos serán recibidas por la Federación anfitriona una semana antes de comenzar la competencia.
3. Las inscripciones de las competencias organizadas por la UPAG deben ser enviadas por correo al Secretario General, a la Federación Sede u Organizador designado con el siguiente límite de tiempo:

Provisional - 4 meses antes de la competencia
Nominal - 1 mes antes de la competencia
4. El país sede de un evento deberá circular la convocatoria a todas las Federaciones un año antes de la fecha señalada.

ARTICULO D. JUECES

1. Al principio de cada año, los miembros activos de la UPAG deberán presentar al Secretario General (quién a su vez lo presentará a los Presidentes Técnicos), una relación con los nombres de los jueces con Brevet El Secretario General incluirá dichos documentos dentro de una lista única que será distribuida a todos los miembros activos y será publicada en el Boletín de la UPAG u otra correspondencia oficial de la organización.
2. Los jueces de competencias internacionales, o aquellos que sirviendo como expertos, sean directamente invitados por los organizadores, tendrán el derecho a reembolso, por parte de la Federación anfitriona, de sus gastos de viaje, así como de los viáticos de hospedaje, comidas, y per diem. Estos pagos se realizarán desde el principio hasta el último día de sus funciones.

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

34

- 3 Todos los jueces tendrán derecho a recibir un pago de USD\$50.00 diarios (día de llegada, congresillo, días de competencia (pódium) y un día después de la competencia) en los eventos Regionales (Juegos Bolivarianos, Sudamericanos, Centroamericanos, Centroamericanos y del Caribe) o Continentales (Juegos Panamericanos).

NOTA: Como excepción a las cláusulas D2 y D3 anterior, cuando el evento sea un intercambio internacional entre federaciones o invitacionales, no se requerirá de un pago a los jueces que participen a menos que el comité organizador así lo desee.

4. Todos los Oficiales de UPAG tendrán derecho a recibir un pago diario establecido por la UPAG para los eventos en los cuales hayan sido invitados por los organizadores o cuando se trate de Juegos Regionales o Continentales. El pago del Presidente o su representante y de los presidentes de los CT o su representante en los eventos organizados por la UPAG el cual será 100\$ diarios desde el día de inicio del viaje dependiendo del lugar de origen y dos días antes del congresillo, los días de competencia y un día después.

ARTICULO E. CORREO

Se establece obligatoriamente que cualquier comunicación por correo será entre la UPAG y las Federaciones Nacionales se realice mediante un método que establezca la emisión de un comprobante de recibo. Los comunicados hechos por vía facsímile deberán ser complementados con el envío del original por correo.

ARTICULO F. PROPUESTAS ANTE EL CONGRESO

1. Todas las propuestas que aparezcan en la agenda estarán sujetas a voto.
2. Todas las propuestas retiradas antes de la votación podrán ser presentadas antes del siguiente Congreso.
3. Todas las propuestas que sean rechazadas no podrán volver a presentarse durante un periodo de dos años.

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

35

4. Todas las propuestas incluidas en la agenda que sean presentadas por una Federación Nacional que no esté representada en el Congreso, serán retiradas a menos que el Comité Ejecutivo las apruebe y que los 2/3 de los miembros presentes acepten la discusión de las mismas.
5. En caso de un empate de votos, la propuesta será rechazada.

ARTICULO G. REGLAS INTERNAS DEL CONGRESO

1. Dirección de Debates.
El Secretario General tendrá a cargo la dirección de los debates del Congreso. El / Ella será responsable por la transcripción correcta de los mismos.
2. Escrutadores.
Al comienzo de la primera sesión, tres (3) escrutadores serán nombrados y quedarán a cargo de contar los votos a favor o en contra, así como las abstenciones hechas durante cada votación. Adicionalmente, deberán distribuir, recolectar y contar las boletas de votación sometidas para las elecciones.
3. Interpretes.
Los intérpretes acreditados estarán a cargo de la traducción de los idiomas oficiales: español e inglés.
4. Formas de Debate.
Cada discusión se abrirá con una introducción por parte de:
 - a) El Presidente o miembro designado del Comité Ejecutivo, en el caso de que se trate de temas presentados en la agenda,
 - b) el representante de alguna comisión nombrada específicamente,
 - c) El representante de la federación que haya presentado esta propuesta en la agenda.
5. Tiempo de Intervención.

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

36

El tiempo de intervención estará limitado a siete (7) minutos. El derecho de hablar se autorizara en el orden que haya sido solicitado. Un orador no deberá comenzar su discurso hasta que haya recibido autorización para hablar. Mientras el/ella esté hablando, los demás participantes deberán permanecer sentados. Los miembros del Comité Ejecutivo respetarán las mismas reglas. El mismo orador no podrá hablar por segunda vez hasta después de la intervención de otros delegados quienes deseen ser escuchados.

6. Propuestas.

Todas las propuestas deberán ser formuladas y presentadas por escrito, en inglés y en español. Todas ellas deberán ser enviadas por escrito y transmitidas al Presidente antes de someterlas a deliberación, por lo menos con tres meses de anticipación.

7. Puntos de Orden.

Si se manifiesta un punto de orden, la deliberación del tema principal se suspenderá hasta que un voto se haya tomado sobre dicho punto de orden en relación al tema principal.

8. Cierre de la discusión.

Cuando se solicite el cierre de una discusión, dicha solicitud será inmediatamente sometida a voto sin debate. Mientras este esté en proceso, solamente se concederá la palabra a los miembros que la hayan solicitado antes del voto en cuestión. Generalmente, el Presidente cerrará los debates a menos que el Congreso, por simple mayoría de votos, decida lo contrario.

9. Votación.

En principio, ninguna votación se llevará a cabo por medio de boletas secretas. Las votaciones se llevarán a cabo levantando la mano (con la tarjeta de votante).

10. Votación por llamada nominal.

Si la manera anterior no permite establecer una mayoría de votos, la votación se llevará a cabo por medio de la lista de asistencia, nombrando todos los países en español y en orden alfabético.

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA
PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

37

11. Escrutinio Directo (Boleta Secreta).
En caso de que se solicite una votación por método de boleta secreta, dicha forma de votación se llevará a cabo.
12. Libertad de Voto.
Ningún miembro estará obligado a votar.
13. Empate de Votos.
En caso de un empate de votos, la propuesta en cuestión será rechazada.
14. Elecciones por Votación Secreta.
Todas las elecciones se llevarán a cabo por medio de votos directos con boletas secretas. La distribución y recolección de las boletas serán efectuadas por el Secretario General, asistido por los escrutadores.
15. Boletas Distribuidas.
El numero de boletas distribuidas/entregadas serán anunciadas por el Presidente antes que éstas sean recolectadas.
16. Boletas Retornadas.
Si el numero de boletas retornadas es igual o menor que el numero de boletas distribuidas, el conteo será válido. Si el numero es mayor que el numero de boletas distribuidas, el conteo se declarará nulo (invalidado) y será necesario comenzar de nuevo.
La mayoría será establecida en base al numero de boletas retornadas. Las boletas en blanco, así como las que sean declaradas no válidas, no serán incluidas en los cálculos.
17. Destrucción de Boletas.
Las boletas de las votaciones serán guardadas hasta después de la verificación del último conteo o voto, y serán entonces inmediatamente destruidas por el Secretario General en presencia de los escrutadores.
18. Boletas Nulas y en Blanco.

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA
PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

38

Las siguientes serán declaradas nulas y en blanco:

- a) Boletas sin Nombre
 - b) Boletas marcadas con señas de reconocimiento
 - c) Boletas con inscripciones ofensivas, etc.
 - d) Boletas conteniendo más nombres que el número de candidatos a elegir.
19. Mayoría Absoluta.
La mayoría absoluta será el 50% mas uno (1) de los miembros votantes.

ARTICULO H. CLÁUSULA DE RESERVA

Temas no contemplados en el presente reglamento interno serán resueltos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento FIG o por el Comité Ejecutivo de la UPAG. Lo anterior anula cualquier estipulación contraria al presente Reglamento Interno.

Adoptado por la Asamblea General de PAGU
Guadalajara 19 de Octubre 2011

UNIÓN PANAMERICANA DE GIMNASIA

TASAS DE COBROS

Cuotas	Costos
Cuota de re-admisión	\$ 300 USD (igual) Membrecía Anual(Incluyendo GFA) y GPT \$ 250 USD
Cuota anual	Inscripción Anual por disciplina

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier



UNION PANAMERICANA DE GIMNASIA
PAN AMERICAN GYMNASTICS UNION

39

	(ACRO, GAF, GAM, AER, GR y TRAM) \$ 100 c/u
Cargos por protestas	A discutir con Ejecutivos y Presidentes técnicos

Prof. Zobeira Hernández
Presidenta.-

Prof. Sonia Sequera
Sec. General.-

ESTATUTOS 2011

OCTUBRE 2011



PAGU official supplier